



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2026.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 087/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001049, de Marcela Oros Valdebenito, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Estimados, agradecería enviar los siguientes listados: Empresas con las que la Institución mantiene facturas pendientes de pago de los años 2023, 2024 y 2025, derivadas de contratos públicos. Se solicita indicar nombre, rut, correo electrónico y teléfono de contacto de cada empresa. - Empresas a las que la Institución realizo pago fuera de plazo durante los años 2023, 2024 y 2025, derivados de contratos públicos. Se solicita indicar nombre, rut, correo electrónico y teléfono de contacto de cada empresa"*.
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**D E C R E T O**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por el Jefe de Adquisiciones, la respuesta a lo solicitado se adjunta al presente anexo, acorde a lo solicitado.*

**2° ENTRÉGUENSE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Marcela Oros Valdebenito a través del medio que se indican: [marcela.oros.v@gmail.com](mailto:marcela.oros.v@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

**JUAN VARGAS HERNÁNDEZ**  
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7GVIS-660>